



ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)						
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO						
CÓDIGO	GETH-P-013	VERSIÓN	002	FECHA	15/12/2020	
OBJETIVO	Describir los lineamientos para la elección, conformación y formalización del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - Copasst de una forma práctica y eficaz					
ALCANCE	Este procedimiento es aplicable a funcionarios de planta de la Agencia Nacional de Infraestructura, desde su elección hasta su formalización					
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Talento Humano					

Inicio	Actividad	Decisión	Conector de página	Conector de actividad	Fin		
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA							
GIT TALENTO HUMANO	DESPACHO	PRESIDENCIA ANI	TODAS LAS ÁREAS	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
Inicio					Inicio		
				Coordinador Grupo Interno de Trabajo Talento Humano	Informar a Presidencia y/o Vicepresidencia Administrativa Financiera de la Entidad el inicio del proceso de acuerdo con la legislación vigente		Correo electrónico
				Coordinador Grupo Interno de Trabajo Talento Humano/Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Elaborar acto administrativo de apertura de elección		Resolución
				Presidente de la ANI	Seleccionar 4 funcionarios que serán los representantes por parte de la Entidad en el COPASST, dos (2) principales y dos (2) suplentes	Se debe garantizar la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Presidente de la Entidad, quien escogerá sus representantes.	Memorando
				Coordinador Grupo Interno de Trabajo Talento Humano/Responsable SST	Comunicar a todos los funcionarios que significa COPASST, así como sus funciones, para que ellos realicen la inscripción en caso de estar interesados, para ser representantes por parte de los trabajadores (2) principales y dos (2) suplentes	Verificar envío del correo electrónico con los respectivos funciones del Copasst	Correo electrónico
				Coordinador Grupo Interno de Trabajo Talento Humano/Responsable SST	Recibir inscripción de los candidatos	Verificar que el funcionario sea de planta	Correo electrónico
				Coordinador Grupo Interno de Trabajo Talento Humano/Responsable SST	Convocar a los funcionarios para elegir a los representantes al COPASST, se dan a conocer los candidatos y la votación se realiza durante una jornada laboral		Correo electrónico GETH-F- 005 Acta de convocatoria para elección de representantes de los empleados al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (Copasst)
				Coordinador Grupo Interno de Trabajo Talento Humano	Designar jurados de votación (planta)		Memorando
				Jurados de votación	Diligenciar el formato de acta de apertura de la votación, el día de las elecciones	Acta completamente diligenciada por el jurado de votación y firmada	GETH-F- 003 Acta de apertura de la votación para la elección de los representantes de los empleados ante el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (Copasst)
				Funcionarios de Carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento	Realizar votación para elegir a los representantes de los empleados ante el Copasst y firma de asistencia	Verificar que esté bien diligenciamiento el tarjetón, separar los que no se encuentren bien diligenciados	GETH-F- 008 Tarjetón para la elección de los representantes de los empleados ante el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (Copasst) SEPG-F-016 Registro de asistencia
				Jurados de votación	Realizar conteo de la votación y diligenciar formato de acta de cierre de la votación	Acta completamente diligenciada por el jurado de votación y firmada	GETH-F- 004 Acta de cierre de la votación para la elección de los representantes de los empleados ante el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (Copasst)
				Coordinador Grupo Interno de Trabajo Talento Humano	Constituir Copasst de acuerdo con el número de votos y firma del acta	El comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo debe estar conformado por 2 representantes del empleador y 2 representantes de los funcionarios con sus respectivos suplentes Acta completamente diligenciada y firmada por los 8 intererantes	GETH-F-049 Acta de constitución del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (Copasst) A través de correo electrónico se comunicará los representantes del Copasst, tanto de la empresa como los trabajadores
				Copasst/Responsable SST	Realizar reuniones mensuales del Copasst	Actas de reunión archivadas por el secretario del Copasst	Una vez conformado el Copasst se empleará el formato SEPG-F-027 Acta de reunión para seguimiento de las mismas
					Fin		

OBSERVACIONES

* COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Según el decreto 614 de marzo de 1984 es un organismo de promoción, divulgación y vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de salud ocupacional y del programa dentro de la entidad. La tarea prioritaria del comité es apoyar las funciones y actividades señaladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y proponer modificaciones, adiciones o actualizaciones del mismo; de esta manera, el comité actúa como órgano de coordinación entre los niveles directivos y operativos de la Entidad. Se denomina paritario porque está conformado por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores. Esto garantizará que las decisiones tomadas por el Comité se lleven a cabo en forma democrática. Según el decreto 1072 de 2015, se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.
* Su periodo será por dos años al momento de su constitución

CONTROL DE CAMBIOS			NORMATIVIDAD
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
001	Febrero 03 de 2017	Elaboración del procedimiento	Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Artículo 16 - conformación y funcionamiento del Copasst
002	Diciembre 15 de 2020	Actualización de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.8, Obligaciones de los empleadores, numeral 4 Resolución 2013 de 1986, reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo

APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	Javier Fernando Rojas Hurtado	Responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. 20204030156713
REVISÓ	Clemencia Rojas Arias	Coordinadora GIT Talento Humano	
APROBÓ	Clemencia Rojas Arias	Coordinadora GIT Talento Humano	
Vo.Bo. SGC	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor - Planeación	